



REFERENTE A LA OBLIGACION DE LA LTAIPSLP84XXXII, EL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS NO CUENTA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS A QUIENES, POR CUALQUIER MOTIVO, SE LE PERMITA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DE AQUELLAS QUE REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD. LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTE DEBERÁ CORRESPONDER CON LA ENVIADA A LOS ORGANISMOS GARANTES, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LISTADOS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REQUERIDOS POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA

DEPTO. FINANZAS Y CONTABILIDAD